



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de NOVIEMBRE del 2017



W BORJA R

**VISTO;** el Expediente N° 17-111241-001 que contiene la petición de conformación de Mesa de Dialogo, de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud – FERLIMA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes del cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo bienestar de las personas;

Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el sector salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como de los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa, la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud -FERLIMA - Base de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud –FENUTSSA, es un ente gremial representativo de los trabajadores de salud de Lima Metropolitana;

Que, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, mediante Resolución Jefatural N° 581-2016/IGSS del 19 de agosto de 2016, dispuso la reconfiguración de la representación del IGSS y de la citada Federación para efectos de la mesa de dialogo conformada con la misma;



G. REMY LL.

Que, mediante la Ley N° 30526 del 16 de diciembre de 2016 se desactivó el Instituto de Gestión de Servicios en Salud-IGSS, disponiendo que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del citado Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, con Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2017, se da por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N°30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo del 27 de octubre de 2016 hasta el 26 de octubre de 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario dotar de continuidad a la mesa de diálogo, conformada con la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud durante el presente ejercicio fiscal, y con la finalidad de analizar el funcionamiento y objetivos organizacionales de las DIRIS de Lima Metropolitana, así como presentar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procesos de negociación colectiva, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar continuidad, para el año fiscal 2017, a la Mesa de Diálogo con la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud -FERLIMA-Base de la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud-FENUTSSA.

**Artículo 2.-** La Mesa de Diálogo estará conformada de la siguiente manera:

#### **POR EL MINISTERIO DE SALUD:**

- Un (1) representante de la Secretaría General del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud
- El/la Director/a General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



G. REMY LL.



W. BORJA R.



M. ATARAMA C.



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de NOVIEMBRE del 2017.

El representante de la Secretaría General, deberá ser acreditado ante el Despacho Ministerial mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

Los funcionarios acreditados en el presente artículo, podrán delegar su representación, acto que deberá ser comunicado a la Presidencia de la Mesa de Diálogo mediante documento oficial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Ministerial.

**POR LA FEDERACIÓN REGIONAL LIMA METROPOLITANA DEL SECTOR SALUD – FERLIMA:**

- Cinco (5) representantes titulares y sus respectivos altemos debidamente designados, que deberán ser acreditados ante el Ministerio de Salud, mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

*Fernando D'Alessio Pinza*  
**FERNANDO D'ALESSIO PINZA**  
 Ministro de Salud

